



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos y del sistema informático "SIL", para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud, y el gasto plurianual correspondiente de 2.419.359,04 euros.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.398.630,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficios del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 1.572.263,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 1.436.137,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Red de Escuelas de Alta Calidad – Escuela de Cuidados del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 5.- Cesar a Pablo Enrique Rodríguez Pérez, como Director General de Policía Municipal.
- 6.- Nombrar como Director General de Policía Municipal a Antonio Domingo Ayuso .

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 7.- Convalidar el gasto total de 45.462,27 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.



- 8.- Convalidar el gasto de 12.084,96 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.525.107,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Pensamiento con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Usera.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.178.709,28 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Veo Veo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de inspección de acometidas e inspección, vigilancia y control de calidad de los vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento de la Ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.582.710,73 euros.
- 13.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para el tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la Planta de las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, el gasto plurianual correspondiente de 614.306.103,96 euros y ampliar el número de anualidades.
- 14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avoca la competencia para prorrogar el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos y se establecen determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 15.- Asignar la denominación de "Victoria Prego" a la Biblioteca Pública Municipal sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 53. Distrito de Carabanchel.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

- 16.- Asignar la denominación de “Benjamín Palencia” al nuevo Centro Cultural y Biblioteca del Ensanche de Vallecas, sitos en la avenida de la Gavia número 55. Distrito de Villa de Vallecas.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 18.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de los edificios 1 y 3 y su entorno, en el complejo del taller de cantería de la Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.732.596,27 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 19.- Nombrar como Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación a Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos y del sistema informático "SIL", para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud, y el gasto plurianual correspondiente de 2.419.359,04 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos y del sistema informático "SIL", para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (3 lotes) y el gasto plurianual correspondiente de 2.419.359,04 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable por un período de dos años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos y del sistema informático "SIL", para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (3 lotes). El plazo de vigencia del contrato es de tres años, prorrogable por un período de dos años, y la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.419.359,04 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/221.99 "Otros suministros" del Programa "Prevención y Promoción de la Salud" del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2026403.226,52 euros
- 2027806.453,00 euros
- 2028806.453,00 euros
- 2029403.226,52 euros



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.398.630,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficinas del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 1.398.630,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficinas del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.398.630,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Empleo Verde y Oficinas del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 'Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo' del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto de 1.572.263,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 1.572.263,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.572.263,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Hostelería y Alimentación del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto de 1.436.137,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Red de Escuelas de Alta Calidad – Escuela de Cuidados del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer del gasto de 1.436.137,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Red de Escuelas de Alta Calidad – Escuela de Cuidados del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.436.137,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Red de Escuelas de Alta Calidad – Escuela de Cuidados del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 “Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo” del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**5.- Cesar a Pablo Enrique Rodríguez Pérez, como Director General de Policía Municipal.**

El presente acuerdo tiene por objeto cesar al Director General de Policía Municipal.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Pablo Enrique Rodríguez Pérez, como Director General de Policía Municipal, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**6.- Nombrar como Director General de Policía Municipal a Antonio Domingo Ayuso .**

El presente acuerdo tiene por objeto nombrar al Director General de Policía Municipal.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Policía Municipal a Antonio Domingo Ayuso.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***7.- Convalidar el gasto total de 45.462,27 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 45.462,27 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. correspondiente a la prestación de los servicios derivados del lote 1, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes), realizados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 45.462,27 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con NIF A19001205, correspondiente a la prestación de los servicios derivados del lote 1, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, realizados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	209	323.01	212.00	26.277,08 euros
001	209	933.02	212.00	19.185,19 euros

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 12.084,96 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.084,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de talleres para el entrenamiento de hábitos individuales saludables para personas mayores en riesgo de exclusión social, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.084,96 euros, IVA incluido, a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. con NIF A80106842, correspondiente a la prestación del servicio de talleres para el entrenamiento de hábitos individuales saludables para personas mayores en riesgo de exclusión social, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.525.107,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Pensamiento con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.525.107,70 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Pensamiento con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Usera.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.525.107,70 euros, IVA exento, a favor de EDUCACION EN ACCION SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con NIF F83682815, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Pensamiento con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Usera, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	207.969,20
2027	762.553,90
2028	554.584,60

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.178.709,28 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Veo Veo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.178.709,28 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para prestación del Servicio Educativo de la E.I. VEO VEO con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Ciudad Lineal.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.178.709,28 euros, IVA exento, a favor de ARTENSIS, S.L. con NIF B87196424, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del Servicio Educativo de la E.I. VEO VEO con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Ciudad Lineal, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	160.733,08
2027	589.354,65
2028	428.621,55

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2026 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe el Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2026 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), la actividad de consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 26.995.317 euros (6.748.829,25 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de inspección de acometidas e inspección, vigilancia y control de calidad de los vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento de la Ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.582.710,73 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de inspección de acometidas e inspección, vigilancia y control de calidad de los vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento de la Ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.582.710,73 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produjese en fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de inspección de acometidas e inspección, vigilancia y control de calidad de los vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento de la Ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de 4 años, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produjese en fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.582.710,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	164.200,68
2027	645.677,68
2028	645.677,68
2029	645.677,68
2030	481.477,01

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para el tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la Planta de las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, el gasto plurianual correspondiente de 614.306.103,96 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para el tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la Planta de las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, el gasto plurianual correspondiente de 614.306.103,96 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 15, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 15 años, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para el tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la Planta de las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 15 años, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 614.306.103,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.00



o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	5.379.366,67
2027	31.183.933,92
2028	26.121.247,24
2029	28.419.529,01
2030	31.865.598,42
2031	41.590.320,76
2032	42.318.151,37
2033	43.058.719,02
2034	43.812.246,60
2035	44.578.960,92
2036	45.359.092,73
2037	46.152.876,86
2038	46.960.552,20
2039	47.782.361,87
2040	48.618.553,20
2041	41.104.593,17

TERCERO.- Ampliar a quince el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avoca la competencia para prorrogar el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos y se establecen determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

Por Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se avocó la competencia delegada en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el apartado 14.º 1.1 h) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a acordar una prórroga del periodo de aviso establecido por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de Madrid Zona de Bajas Emisiones, respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos; y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2026 el citado periodo de aviso.

El 2 de enero de 2026, _____ interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Secretaría General Técnica de 16 de febrero de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avoca la competencia para prorrogar el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A"



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos y se establecen determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Secretaría General Técnica de 16 de febrero de 2026, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

15.- Asignar la denominación de “Victoria Prego” a la Biblioteca Pública Municipal sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 53. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Victoria Prego” a la Biblioteca Pública Municipal sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 53 del Distrito de Carabanchel.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Victoria Prego” a la Biblioteca Pública Municipal sita en la avenida de Carabanchel Alto, número 53 del Distrito de Carabanchel.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Asignar la denominación de “Benjamín Palencia” al nuevo Centro Cultural y Biblioteca del Ensanche de Vallecas, sitos en la avenida de la Gavia número 55. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Benjamín Palencia” al nuevo Centro Cultural y Biblioteca del Ensanche de Vallecas sitos en la Avenida de la Gavia, número 55 del Distrito de Villa de Vallecas, según propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del distrito de Villa de Vallecas de 9 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Asignar la denominación de “Benjamín Palencia” al nuevo Centro Cultural y Biblioteca del Ensanche de Vallecas sitos en la Avenida de la Gavia, número 55 del Distrito de Villa de Vallecas, según propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del distrito de Villa de Vallecas de 9 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**17.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices, con N.I.F.: G 81628679 para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación, y apoyar el reflotamiento y sostenibilidad de la misma y con ello contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices, con NIF G-81628679, para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación y apoyar el reflotamiento y sostenibilidad de la misma y con ello contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/G/001/130/336.01/480.99 – “A otras fundaciones” del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

18.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de los edificios 1 y 3 y su entorno, en el complejo del taller de cantería de la Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.732.596,27 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reforma de los edificios 1 y 3 y su entorno, en el complejo del taller de cantería de la Casa de Campo, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.732.596,27 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de los edificios 1 y 3 y su entorno, en el complejo del taller de cantería de la Casa de Campo, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.732.596,27 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A28414654, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026 1.500.000,00 euros.
- 2027 2.232.596,27 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

19.- Nombrar como Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación a Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación a Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)